



Rdo. 68-081—4003-002-2017-00539-00

Pso. VERBAL SUMARIO (PETENENCIA).

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez informando que el apoderado judicial de la parte demandante ha presentado varias solicitudes de emplazamiento e impulso procesal y solicita visualizar el expediente Digital, el Expediente se halla, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial se procede a revisar el Expediente y se encuentra que a folios 40 a 47 aparecen diligencias de notificación por aviso al tenor del Art.292 del C.G.P. a los dos demandados, sin embargo no obra la citación personal dispuesta en el Art.291 idem, que debe efectuarse previamente.

Por consiguiente se le Requiere para que las arrime al Juzgado mediante archivo pdf, como es en la actualidad, para de esta manera continuar el trámite respectivo.

En cuanto al Expediente Digital, Por Secretaría remítase el mismo una vez se notifique por estados la presente providencia.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El proveído anterior se Notifica a las Partes en Estado No.129 del 23 de noviembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA